

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibo en este Despacho Judicial el día 24 de julio de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 08 de 2020

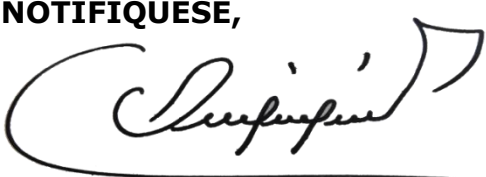

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2009 - 633
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EDIFICIO PORTAL DE LA CASTELLANA
Demandada	ISABEL PATRICIA LUNA VALENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Septiembre nueve de dos mil veinte

De conformidad con el memorial obrante a folios 70 a 72 frente de este cuaderno, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** del poder otorgado a la abogada **PILAR GÓMEZ MEJÍA**, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de septiembre de 2020

No. 109



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868e888dc04cfcc356df29956cb57b2330df7c7b276515a385e180b764199286**

Documento generado en 09/09/2020 08:32:12 a.m.